

## SiRADIG – Año 2015 – Cargas de Familia

Señor Trabajador, conforme los registros obrantes en nuestro Organismo se ha detectado que Ud. ha declarado como deducción en el SiRADIG – Trabajador (F. 572 Web) para el período fiscal 2015 personas que NO cumplen con los requisitos para ser consideradas como “Carga de Familia” según lo establecido por el artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

Lo invitamos a regularizar su situación, en virtud de la vigencia de la moratoria establecida por la Ley de Sinceramiento Fiscal, inscribiéndose y presentando la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, en caso de corresponder.

Evite fiscalizaciones futuras.



ARGENTINA  
200 AÑOS DE  
INDEPENDENCIA

